su parezer y se zite para serlo.

Y el Señor Diego Lopez Guillen Jurado a nombre de su Cavildo protesto el Acuerdo antezedente, y que los perjuizios que resulten de la retardazion en su pretension sean de cuenta de quien haya lugar.

Mem.l de el P.e Guardian de S.n Diego, sobre escardar los Arboles de junto su Conv.to

Vio se Memorial de el Rev.do P.e Guardian de el Conv.to de S.n Diego de esta Ciu.d suplicandole le conzeda la escarda de los Arboles que afrontan con las paredes de el, el qual de orden de este Ayuntamiento se inserta en este Acuerdo, y es del thenor sig.te

Aqui el Memorial.

Y la Ciudad haviendolo oydo, deseando atender a un Conv.to y Religiosos que por su virtud y humildad se han granjeado en todos tiempos de este Ayuntamiento su devozion y manifestado su piedad con particulares Limosnas = Acuerda, que con Intervenzion de los Cavalleros Comisarios que fuesen de Alamedas se entregue a dho Convento la leña que produsca la escarda de los Arboles q.e afrontan con el; y se le fazilitara anualmente esta Limosna para que se aproveche de esta corta utilidad prezediendo dar cuenta a esta Ciu.d para executarlo y resolver la determinazion, segun y en la forma q.e le parezca.

R.l Provision ganada por Lucas Sanchez p.a la fabrica de un Horno de pan cozer

Vio se una R.l Provision de S.M. y S.res de el R.l Consejo de Castilla expedida en Madrid a diez y seis de el proximo Marzo, refrendada de D.n Ygn.o Esteban de Ygareda Ess.no de Camara, ganada a instanzia de D.n